



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal de trece (13) instructores para orientar la formación profesional programada por el centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Chocó para atender la tercera oferta de formación del 2022 en las redes: Red del conocimiento en actividad física, recreación y deporte - área temática: deporte- Tecnico en ejecucion de eventos deportivos y recreativos (1), Red de conocimiento en informática, diseño y desarrollo de software- área temática: software- Tecnico en programacion de software (2),Red de conocimiento en informática, diseño y desarrollo de software- área temática: infraestructura- Tecnico en sistemas (1), Red de conocimiento automotor- área temática: motocicletas y motores fuera de borda- Tecnico en mantenimiento de motocicletas y motocarros (1), Red de conocimiento textil, confección, diseño y moda- área temática: patronaje- Tecnico en patronaje industrial de prendas de vestir (1), Red de conocimiento textil, confección, diseño y moda- área temática: confección-Operario en confeccion industrial de ropa exterior (3), Red de conocimiento en servicios personales- área temática: belleza y cosmética- Operario en cuidado estetico de manos y pies (1), Red de conocimiento acuícola y de pesca- área temática: pesca- Operario en piscicultura (1), Red de conocimiento ambiental- área temática: gestión ambiental sectorial y urbana- Operario Impieza de areas publicas (1) y Red de conocimiento en salud- área temática: promoción social- Tecnico en primera infancia (1).</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales en el área de formación a impartir. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia requerida será la contemplada en los Diseños Curriculares de cada programa de formacion.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Esta contratación tendrá un valor total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$199.317.372) MCTE.</p> <p>“Profesionales”, Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Cinco (5) meses, la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 17.483.980) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de JULIO DEL 2022, por valor de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.515.278) MCTE.; b) Cuatro pago iguales correspondiente a los meses de AGOSTO A NOVIEMBRE DEL 2022 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.496.786) MCTE; c) Y un último pago por el mes de DICIEMBRE del 2022, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.981.518).</p> <p>Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Tres (3) meses la suma de SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$10.490.388) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de JULIO DEL 2022, por valor de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.515.278) MCTE.; b) Dos pago iguales correspondiente a los meses de AGOSTO A SEPTIEMBRE DEL 2022 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.496.786) MCTE; c) Y un último pago por el mes de OCTUBRE del 2022, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.981.518) MCTE.</p> <p>“Tecnicos y/o Tecnologos”, Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Cinco (5) meses, la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS(\$15.844.540) MCTE.</p>



	<p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de JULIO DEL 2022, por valor de UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS(\$1.373.193) MCTE.; b) Cuatro pago iguales correspondiente a los meses de AGOSTO A NOVIEMBRE DEL 2022 por valor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$3.168.908) MCTE; c) Y un último pago por el mes de DICIEMBRE del 2022, por valor de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$1.795. 715) MCTE.</p> <p>Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Tres (3) meses la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$9.506.724) MCTE.</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de JULIO DEL 2022, por valor de UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS(\$1.373.193) MCTE.; b) Dos pago iguales correspondiente a los meses de AGOSTO A SEPTIEMBRE DEL 2022 por valor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$3.168.908) MCTE; c) Y un último pago por el mes de OCTUBRE del 2022, por valor de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$1.795. 715) MCTE.</p>
PLAZO:	Estas contrataciones se requieren por lapsos acordes con el inicio y la duración del programa de formación a impartir así: tres (3) meses y Cinco (5) meses.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipios del Departamento Chocò
SUPERVISOR:	Coordinador Acadèmico
ORDENADOR DEL PAGO:	JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

- **Por qué o cómo surge la necesidad?**

El Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, dentro de planeación Indicativa de la formación profesional integral, programó una oferta educativa para ser atendida en el mes de Julio del 2021, programación que fue autorizada por los diferentes Gestores de Red. De esta programación surge la necesidad de atención a Cuarenta y dos (42) programas de formación, en 15 Municipios del Departamento del Chocò, de los cuales Doce (12) de ellos, serán atendidos por Instructores de Planta, cuatro (4) ya están contratados, Trece (13) ya tienen autorización desde el mes de enero y los trece (13) restantes requieren de la contratación del Instructor Tecnico

- **¿Cuál es el objetivo de la contratación?**

El objetivo primordial de esta contratación es la atención oportuna y con calidad para los aprendices que surtan todo el proceso de ingreso a las formaciones de los programas que ofrece el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad para el mes de julio del 2022; además de :

- Dar respuesta efectiva a la demanda de formación profesional requerida por los diferentes sectores económicos y productivos de la región, como también a la demanda social de los 30 Municipios del Departamento del Chocó.
- Dar cumplimiento a las metas establecidas por el nivel central, para la formación titulada en la vigencia 2022; la cual corresponde a un gran total de 6.248 aprendices a atender; en los niveles de Tecnólogos, Técnicos laborales y Operarios.
- Dar respuesta a las solicitudes recibidas por diferentes Municipios en las visitas de Divulgación de los Servicios que presta el Sena en la Region.
- Dar respuesta a las acciones de formación, requeridas para atención a las víctimas.



- **¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?**

Estas contrataciones se requieren por lapsos acordes con el inicio y la duración del programa de formación a impartir así: tres (3) meses y Cinco (5) meses. según calendario académico y mediante la modalidad de contratación directa (Ver Plan de contratación anexo)

- **¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?**

Se satisface esta necesidad, con la contratación de Trece (13) instructores; con el siguiente objeto “Prestación de servicios de carácter temporal de Trece (13) instructores para atender los procesos de formación que se atenderán en la vigencia 2022 del Nivel Titulada en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2022.”

Con esta contratación se pretende atender 13 programas de formación de los ofertados para la Tercera oferta académica del 2022; dichos programas son:

MUNICIPIOS A ATENDER	PROGRAMA DE FORMACION	CANTIDAD DE INSTRUCTORES	OFERTA Y/O COMPETENCIA
RIOSUCIO (PD)	CONFECCION INDUSTRIAR DE ROPA EXTERIOR	1	TERCERA OFERTA
LORO	PISCICULTURA	1	TERCERA OFERTA
QUIBDO (ZONA NORTE)	MANTENIMIENTO DE MOCICLETAS Y MOTOCARROS	1	TERCERA OFERTA
ISTMINA (IE SAN PABLO)	PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	1	TERCERA OFERTA
RIOSUCIO (PEÑAS BLANCAS)	SISTEMAS	1	TERCERA OFERTA
PAIMADO (UNP)	CONFECCION INDUSTRIAR DE ROPA EXTERIOR	1	TERCERA OFERTA
BAHIA SOLANO (EL VALLE)	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES	1	TERCERA OFERTA
CARMEN DE ATRATO (SABALETA)	CONFECCION INDUSTRIAR DE ROPA EXTERIOR	1	TERCERA OFERTA
QUIBDO	LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS	1	TERCERA OFERTA
QUIBDO (INPEC)	EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1	TERCERA OFERTA
QUIBDO	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	1	TERCERA OFERTA
QUIBDO	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	1	TERCERA OFERTA
ACANDI	PRIMERA INFANCIA	1	TERCERA OFERTA
TOTAL		13	

- **¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?**

Esta contratación contribuye al cumplimiento de los lineamientos del plan de acción del Sena 2022 con uno de sus objetivos del proceso Misional el cual es la de Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país, con una iniciativa estratégica de Posicionamiento de la Formación Profesional del SENA como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social y el Plan de Nacional de Desarrollo en el Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad y Conectada A Mercados en su línea Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Todas estas orientaciones obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

- **¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato, así como el número de funcionarios que la apoyan?**

El Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Chocó, cuenta con una planta de personal que no supera los 45 Instructores, de los cuales 3 desarrollan labores administrativas de coordinación académica. Estos instructores se encuentran programados de acuerdo a los lineamientos establecidos por la entidad y cuya carga laboral asignada a cada uno de estos



funcionarios es de mínimo 160 horas mensuales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Chocó, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

- 2.1 Establecer estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
- 2.2 Orientar los procesos de enseñanza -aprendizaje, según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizajes y programas curriculares vigentes.
- 2.3 Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.
- 2.4 Llevar el registro de evidencias de la actividad enseñanza aprendizaje en el portafolio personal, para cuando sea requerido.
- 2.5 Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
- 2.6 Apoyar las charlas informativas con especificaciones de los programas, así como el proceso de inducción de aprendices.
- 2.7 Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el manual de evaluación vigente.
- 2.8 Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.
- 2.9 Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del Director Regional.
- 2.10 Reportar 160 horas mes de labores en la formación Titulada y/o complementaria.
- 2.11 Aplicar al proceso de certificación de norma de competencia "Orientar formación Presencial de Acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo", según las normas que aplican a la función instructor.
- 2.12 Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 2.13 Reportar oportunamente las horas de gestor monitor de aquellos aprendices que cumplen la labor en los ambientes de formación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio donde se deba impartir la formación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

“**Profesionales**”, Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Cinco (5) meses, la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 17.483.980) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Tres (3) meses la suma de SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$10.490.388) MCTE.

“**Técnicos y/o Tecnólogos**”, Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Cinco (5) meses, la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS(\$15.844.540) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Tres (3) meses la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$9.506.724) MCTE.

Nombre del Programa (Indicar si es complementario , técnico o tecnólogo)	Cantidad de contratos	Perfil del Instructor	Experiencia laboral	Valor Total del Contrato
Tecnico en ejecucion de eventos deportivos y recreativos	1	Requisitos académicos: tecnólogo en recreación ó licenciado en educación física ó licenciado en recreación ó profesional en cultura física, deporte y recreación ó profesional en ciencias del deporte.	Experiencia laboral: tecnólogo: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional. Profesional ó licenciado: doce (12) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional. Experiencia docente: tecnólogo: mínimo doce (12) meses en labores de docencia. Profesional o licenciado:	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$17.483.980)MCTE



			mínimo doce (12) meses en labores de docencia.	
Tecnico en programacion de software .	2	Tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en configuración de servidores, computación en la nube, móviles, lenguajes de programación, redes, distribución de aplicaciones, capacitación de usuarios, pruebas de software.	Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$17.483.980)MCTE;CADA UNO
Tecnico en sistemas	1	El programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación.	Dieciocho (18) meses de experiencia: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia.	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$17.483.980)MCTE; CADA UNO
Tecnico en mantenimiento de motocicletas y motocarros.	1	Opcion 1 técnico: área ocupacional 22:ocupaciones técnicas relacionadas con las ciencias naturales y aplicadas grupo ocupacional: 223:ocupaciones técnicas en construcción, mecánica y fabricación subgrupo 2232:tecnicos en mecánica y construcción mecánica. Área ocupacional 82: contratistas y supervisores de oficios y de operadores de equipos y transporte grupo 821: contratistas y supervisores de oficios y operación de equipos. Subgrupo 8216: contratistas y supervisores de mecánica. Área ocupacional 83: equipo y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento grupo 838:	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de motocicletas y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$17.483.980)MCTE



		<p>mecánicos de vehículos automotores. Subgrupo 8381: mecánico de vehículos automotores opcion 2 tecnólogo: nbc - ingeniería mecánica y afines. Tecnología en diagnóstico y gestión automotriz tecnología en mecánica automotriz. Tecnología en mecánica automotriz diésel. Tecnología en mantenimiento mecatrónico. Opcion 3 profesional universitario: nbc - ingeniería mecánica y afines. Ingeniería mecánica. Ingeniería automotriz</p>		
Tecnico en patronaje industrial de prendas de vestir	1	<p>Alternativa 1: certificado de técnico en el área ocupacional 52: ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte. Grupo 524: diseñadores. Subgrupo 5245: patronistas de productos de tela cuero y piel. (ver anexo c.n.o)</p> <p>Alternativa 2: título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento de: diseño. (ver anexo n.b.c)</p> <p>Alternativa 3: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: diseño (ver anexo n.b.c).</p> <p>Alternativa 4: título profesional universitario en el núcleo básico de</p>	<p>Alternativa 1: cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del patronaje para la confección y doce (12) meses en docencia.</p> <p>Alternativa 2: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del patronaje para la confección y doce (12) meses en docencia.</p> <p>Alternativa 3: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del patronaje para la confección y doce (12) meses en docencia.</p> <p>Alternativa 4: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia</p>	<p>DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$17.483.980)MCTE</p>



		conocimiento de: diseño. (ver anexo n.b.c).	relacionada con el ejercicio del patronaje para la confección y doce (12) meses en docencia.	
Operario en confeccion industrial de ropa exterior	3	Técnico profesional, tecnólogo o profesional en: diseño y confección industrial o de moda, confección de la moda, diseño de modas y patronaje industrial, diseño textil y de modas, planeación y supervisión de la producción en confección, ingeniero industrial, ingeniero de producción	18 meses en procesos de confección de ropa exterior y/o tejido plano 12 meses como docente, capacitador y/o instructor.	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$10.490.398) MCTE.
Operario en cuidado estetico de manos y pies.	1	Operario en cuidado estético de manos y pies, o técnico en cosmetología y estética integral o técnico en belleza integral.	Mínimo 24 meses de experiencia en procesos de manicura y pedicura mínimo 12 meses de experiencia docente	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$10.490.398) MCTE.
Operario en piscicultura.	1	Ingeniero pesquero, biólogo marino, biólogo, médico veterinario zootecnista, zootecnista, tecnólogo acuícola, técnico en acuicultura o tecnólogo en producción pecuaria o afines	Mínimo 24 meses de vinculación laboral en el área de acuicultura y 12 meses de experiencia pedagógica	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$10.490.398) MCTE.
Operario Lmpieza de Areas Publicas	1	Opción 1: título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o ingeniería, química y afines, o ingeniería civil y afines. Opción 2: título de tecnólogo, o técnico profesional, o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o ingeniería química y afines, o ingeniería	Opción 1: seis (6) meses en labores de docencia. Opción 2: ocho (8) meses en labores de docencia. Opción 1: dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional. Opción 2: veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$10.490.398) MCTE.
Tecnico en Primera infancia	1	Profesional en el área de la educación infantil, licenciado en educación preescolar, Licenciado en pedagogía infantil, licenciado en educación infantil, licenciado en primera infancia, profesionales en psicología	Mínimo 24 meses relacionada con la atención a niñas y niños menores de 6 años. Mínimo 6 meses en procesos formativos	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$17.483).



				980)MCTE
TOTAL	13			

Esta contratación tendrá un valor total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$199.317.372) MCTE. la cual se encuentra amparada mediante los certificados de disponibilidad presupuestal 2222 del 06/01/2022.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico designado por el Subdirector de Centro. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

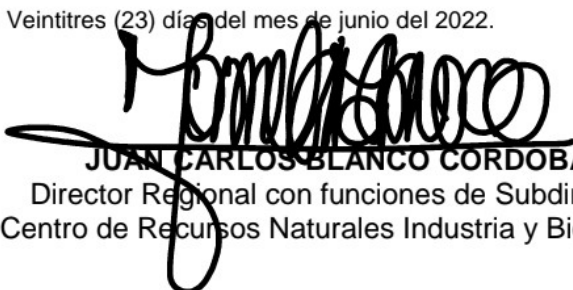
11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Quibdó, a los Veintitres (23) días del mes de junio del 2022.


JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Director Regional con funciones de Subdirector
del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Proyectó y Revisó: Maria Angelica Vega Marcelin; Coordinador de Formacion 